



ACUERDO NÚMERO

(29 JUL 2024)

DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL APLICATIVO TECNOLÓGICO “DESCUBRE A IBAGUE” EN EL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. – Este Acuerdo tiene como objeto crear el **APLICATIVO TECNOLÓGICO “DESCUBRE A IBAGUE”**, en el cual se encontrarán disponibles a la comunidad en general las diferentes actividades y eventos públicos y privados, que se realizan durante el año, para que habitantes locales y turistas tengan conocimiento de estas, favoreciendo así el turismo y el desarrollo económico del municipio de Ibagué.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABLES. - La creación del **APLICATIVO TECNOLÓGICO “DESCUBRE A IBAGUE”** estará a cargo de la Secretaria de las TICs en articulación con la secretaria de Desarrollo Económico.

PARÁGRAFO: La Alcaldía será la encargada de dar a conocer el **APLICATIVO TECNOLÓGICO “DESCUBRE A IBAGUE”** por todos los canales oficiales y por los canales con los cuales tenga convenios, alianzas y contratos para máxima divulgación a la comunidad en general, nacional e internacional.

ARTÍCULO TERCERO: La información que contendrá el **APLICATIVO TECNOLÓGICO “DESCUBRE A IBAGUE”** se deberá actualizar de manera diaria, semanal, mensual o conforme a las actividades que se desarrollen en el municipio, que involucre entre otras las dinámicas culturales y económicas del municipio en las que se publicarán eventos tales como:

1. Eventos oficiales de la administración municipal
2. Eventos privados que reactiven la economía de la ciudad
3. Eventos gastronómicos
4. Eventos académicos
5. Ferias de emprendimiento
6. Eventos deportivos
7. Eventos artesanales
8. Eventos musicales
9. Eventos culturales

Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 009 DE 2024

(29 JUL 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL APLICATIVO TECNOLÓGICO “DESCUBRE A IBAGUE” EN EL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PARÁGRAFO: La Secretaría de las TICs podrá realizar los desarrollos del software que considere necesarios para complementar la información y así darle mayor utilidad y mayor dinamismo al aplicativo tecnológico.

ARTÍCULO CUARTO: El sector público y privado podrán presentar sus solicitudes ante la Secretaría de Desarrollo Económico para que los eventos mencionados en el artículo tercero del presente Acuerdo, sean incluidos y publicados en el **APLICATIVO TECNOLÓGICO “DESCUBRE A IBAGUE”**.

PARÁGRAFO 1º: La Secretaría de Desarrollo Económico del municipio de Ibagué será la encargada para establecer el procedimiento y trámite de la recepción de las solicitudes para la publicación de eventos.

PARÁGRAFO 2º: Todas la Secretarías de despacho e institutos descentralizados con anticipación, enviarán de acuerdo a su planificación de eventos y actividades, la información a la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio quien en articulación con la Secretaría de las TICs la incluirá en el aplicativo.

ARTÍCULO QUINTO: TÉRMINO: En un término de un (1) año contado a partir de la vigencia del presente Acuerdo, se creará y establecerá el procedimiento y trámite para poner en marcha el **APLICATIVO TECNOLÓGICO “DESCUBRE A IBAGUE”**.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 13 de julio de 2024. (Proyecto 018/2024 Comisión Tercera)

Ibagué, julio 20 de 2024


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

INICIATIVA: H.C. CAMILO TAVERA VILLA.
C.PONENTE(S): SILVIA CRISTINA ORTIZ AGUDELO - COORDINADORA PONENTE Y CESAR EUGENIO FRANCO AGUDELO.

El presente acuerdo, fue sancionado el día 29 JUL 2024

a las 5.30 P.M. y ordenado

publicar en GACETA MUNICIPAL

del mes de JULIO (art 115 R.M.)

El Alcalde 

